

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

**194123**

*Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la que se autoriza la prórroga de cesión de uso gratuita y temporal del despacho 306 (antes 313) del Casal Ernest Lluch, situado en la calle de Rosa, 3, de Palma, a favor de la Asociación Balear de Matronas (Exp. SP 63/2021)*

En el día de la firma electrónica, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

#### Hechos

1. La Consejería de Salud y Consumo dispone del Casal Ernest Lluch cedido por el Ayuntamiento de Palma por un periodo de 99 años, de acuerdo con el Convenio firmado el 15 de mayo de 1995. En la estipulación quinta del Convenio se autoriza expresamente a la Consejería de Salud y Consumo para poder concertar convenios de cesión de uso gratuita y temporal de determinadas partes del inmueble en la calle de la Rosa 3, de Palma, con entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.

2. En fecha 8 de febrero de 2021, la Consejería de Salud y Consumo comunicó a la Asociación Balear de Matronas que el 1 de marzo agotaba la cesión de uso gratuita y temporal del despacho 306 (antes 313), ubicado en la tercera planta del Casal Ernest Lluch, otorgada mediante Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 13 de febrero de 2017 (BOIB núm. 22, de 21-02-2017) y que según las condiciones estipuladas en el convenio inicial (BOIB núm. 36, de 16-03-2013) la cesión de uso gratuita se hace por periodos de cuatro años prorrogables por periodos iguales de tiempos de forma expresa. En el mismo escrito se solicitaba a la entidad que manifestara si tenía intención de prorrogar el convenio y que, si era así, presentara la documentación necesaria para llevar a cabo la tramitación administrativa correspondiente.

3. En fecha 20 de febrero de 2021, la Asociación envió por correo electrónico a la Consejería de Salud y Consumo parte de la documentación necesaria para la renovación del convenio de referencia.

4. En fecha 3 de marzo de 2021, la Asociación remitió el resto de la documentación requerida.

5. En fecha 5 de marzo de 2021, la secretaria general de la Consejería de Salud y Consumo emitió un informe favorable sobre la prórroga de la cesión de uso gratuita y temporal del despacho 306 (antes 313) del Casal Ernest Lluch a la Asociación Balear de Matronas.

6. El número del activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears es el 100000002338 – 0, con referencia catastral 9905710DD6890F0001QH, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Palma (folio 103, tomo 78, libro 2419, inscripción núm. 2189).

7. En fecha 10 de marzo de 2021, tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, un oficio de la secretaria general de la Consejería de Salud y Consumo, acompañado de la Resolución de la consejera de Salud y Consumo en la cual se insta a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores a iniciar el expediente de prórroga de la cesión de uso gratuita y temporal del despacho 306 del Casal Ernest Lluch a la Asociación Balear de Matronas.

8. Con fecha 3 de mayo de 2021, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó resolución de inicio del expediente de prórroga de cesión de uso gratuita y temporal del despacho 306 del Casal Ernest Lluch, situado en la calle de Rosa, 3, de Palma, a la Asociación Balear de Matronas.

9. En fecha 7 de mayo de 2021, el Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable sobre el expediente de referencia.

#### Fundamentos de derecho

1. Convenio firmado el 15 de mayo de 1995 de cesión por parte del Ayuntamiento de Palma en la Consejería de Salud y Consumo del inmueble situado en la calle de la Rosa 3, de Palma y del espacio situado en la calle de Can Campaner 4, de Palma.

2. Los artículos 63 y 64, por remisión de los artículos 72, 87.g), y el 88.f), incluidos en la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la



Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. Los artículos 128, 129 y 130, por remisión del artículo 142, incluidos en el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. El Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears ( *BOIB* núm. 20, de 14 de febrero).

5. El Decreto 9/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el cese y el nombramiento de miembros de Gobierno de las Illes Balears (*BOIB* núm. 20, de 14 de febrero).

6. El Decreto 25/2021, de 8 de marzo, por el cual se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB* núm. 33, de 9 de marzo).

7. El Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el cual se dispone el cese y el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (*BOIB* núm. 36, de 16 de marzo).

#### **Propuesta de resolución**

Propongo a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores que dicte resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la prórroga de la cesión de uso gratuita y temporal del despacho 306 (antes 313) del Casal Ernest Lluch, situado en la calle de Rosa, 3, de Palma, a la Asociación Balear de Matronas.
2. Establecer que la cesión de uso se prorroga por cuatro años, hasta el 1 de marzo de 2025.
3. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.
4. Anotar las características de la cesión de uso en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### **Resolución**

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, en el día de la firma electrónica (18 de mayo de 2021)

#### **La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores**

Rosario Sánchez Grau  
La directora general proponente  
Catalina Ana Galmés Trueba

